



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Gaceta Municipal

Año 2016

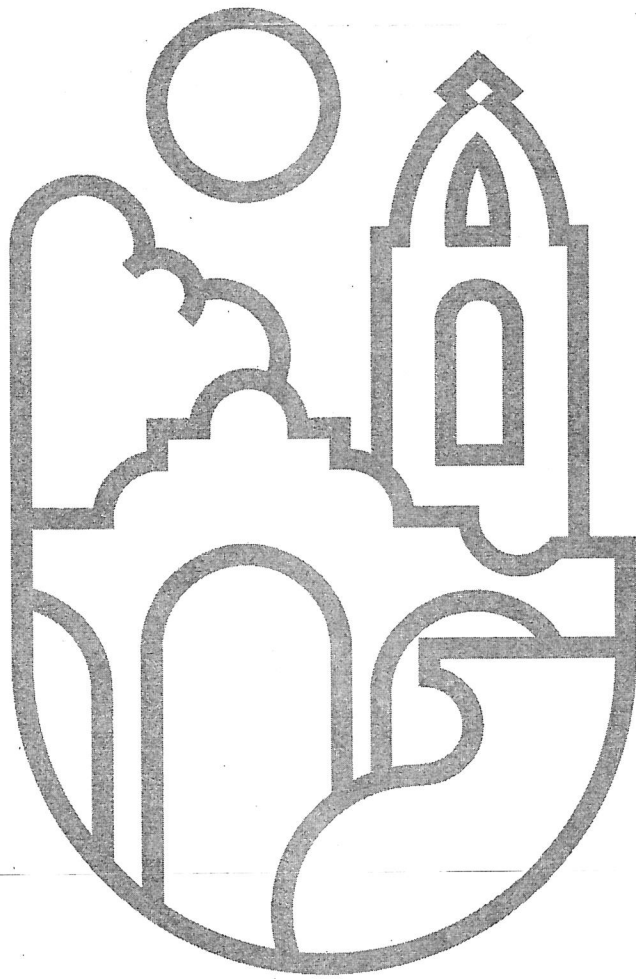
TOMO XXI

Publicación I de Noviembre de 2016

Convocatoria para elegir Integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque



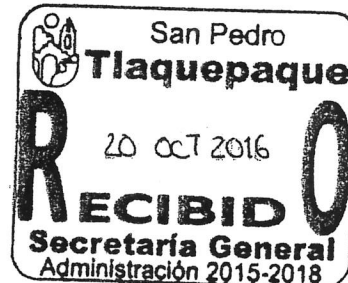
**SECRETARÍA
GENERAL**
Tlaquepaque



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

OFICIO: IMMT/593/2016.
Asunto: El que se indica.

Licenciado Gustavo Flores Llamas.
Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional
de San Pedro Tlaquepaque.
Presente:



003280

18:07

Me complace dirigirme a Usted enviándole un cordial saludo, asimismo, le hago llegar la Convocatoria para elegir integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, solicitándole de la manera más atenta su apoyo para que de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Reglamento Interno del Instituto, sea publicada en la Gaceta Municipal a la brevedad posible.

Esperando su atenta respuesta, agradezco de antemano sus atenciones y amable apoyo.

Atentamente.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 20 de octubre del año 2016.



IMMUJERES
Instituto Municipal de
las Mujeres Tlaquepaque



Doctora Alicia María Ocampo Jiménez.
Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres
y para la Igualdad Sustantiva
en San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

Emilio Carranza No. 145
Colonia Centro
San Pedro Tlaquepaque
Tel. 3860 0486 / 3659 0071





Gobierno de
TLAQUEPAQUE

**CONVOCATORIA PARA ELEGIR INTEGRANTES
DEL CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO
DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES
Y PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA
EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**



IMMUJERES
Instituto Municipal de las Mujeres
y para la Igualdad Sustantiva
de San Pedro Tlaquepaque

El Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, a través del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, de conformidad con los artículos 10, 28, 29, 30 y 31 de su Reglamento, **CONVOCAN** a las personas que cuenten con trayectoria comprobable en materia de Derechos Humanos de las Mujeres, que sean representantes de agrupaciones indígenas, instituciones académicas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, empresariales, sindicales y demás sectores sociales, para que presenten sus candidaturas a fin de formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de las Mujeres y para Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque. El Consejo Consultivo Ciudadano tiene como objetivo general, fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto, el cual se conformará de acuerdo con las siguientes:

BASES:

PRIMERA. Cargos vacantes.

Se convoca a integrantes de Instituciones y organismos citados en el proemio de la presente convocatoria, a participar como candidatos(as) para integrar el Consejo Consultivo Ciudadano del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque (el "Consejo" en lo subsiguiente), en atención a los siguientes cargos de Consejero(a) vacantes:

I. Un mínimo de cinco y un máximo de quince personas, debiendo estar compuesto por lo menos por la mitad de mujeres.

Estos cargos serán honoríficos y podrán ejercer su cargo hasta por tres años.

SEGUNDA. Requisitos.

Las personas aspirantes para formar parte del Consejo deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad.
- II. Contar con trayectoria comprobante en materia de Derechos Humanos de las Mujeres.
- III. Ser representante de agrupaciones indígenas, Instituciones académicas, asociaciones civiles, organismos no gubernamentales, empresariales, sindicales y/o más sectores sociales que aseguren la representación de la sociedad.

TERCERA. Lugar, fecha y recepción de documentos para aspirantes.

Para poder aspirar a ser Consejera(o), las y los candidatos deberán entregar los siguientes documentos:

- I. Carta compromiso dirigida a la Dirección General del Instituto de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, con firma autógrafa, declarando bajo protesta de decir verdad, que cumplen con los requisitos establecidos en la Base Segunda de la presente convocatoria y que se comprometen llevar a cabo todas las acciones necesarias para el cumplimiento del objetivo general del Consejo.
- II. Copia simple de identificación oficial.
- III. Currículum Vitae.
- IV. Carta de recomendación del instituto de educación superior, asociación civil, organismo no gubernamental, empresa, sindicato, agrupación o colectivo donde se manifieste que la persona interesada pertenece a la Organización.
- V. Copia simple de cualquier constancia, diploma, reconocimiento o cualquier otro documento análogo, mediante el cual se acredite tener conocimiento en la materia.

Las personas aspirantes deberán presentar la documentación que antecede en las instalaciones del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, ubicado en la calle Emilio Carranza número 145, colonia Centro, San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; teléfonos 3680-0486, 3659-0071 y 3860-0125, dentro del periodo comprendido entre el día en que se publica esta convocatoria y el 17 de noviembre de 2016. El horario para recibir documentación será de Lunes a Viernes, entre las 09:00 y las 15:00 horas. Toda la documentación que se reciba será tratada con carácter estrictamente confidencial y con apego a lo señalado en los ordenamientos legales aplicables sobre transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales.

CUARTA. Mecanismo de elección.

El Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, a través de la Dirección General, evaluará los perfiles de las personas candidatas y será la responsable de elaborar un dictamen técnico que contenga una propuesta de personas Consejeras y sus suplentes. Posteriormente, lo enviará a la Presidenta Municipal para que con base en él, realice la iniciativa correspondiente y eleve una propuesta a la Junta de Gobierno para su votación. Una vez aprobados los nombramientos de las personas integrantes del Consejo y sus suplentes en la Sesión Extraordinaria correspondiente, se les hará saber el resultado por el medio de contacto que hayan señalado para tal efecto.

QUINTA. Casos no previstos.

Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Dirección General del Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque.

SEXTA. Publicación de la convocatoria.

Publíquese la presente convocatoria en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y en los estrados de la Presidencia Municipal, Agencias y Delegaciones.